



“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2017-MDJM

Jesús María, 11 de enero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA:

VISTO:

Los Informes N° 002 y N°007-2017/MDJM-GPDI de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 4 del Artículo 37° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272 dispone que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades, a través de Resolución del Titular de la entidad, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los que deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el Artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, mediante Decretos de Alcaldía N° 021-2015-MDJM se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, y modificado con Decreto de Alcaldía N° 007-20016-MDJM, el cual compila los servicios no exclusivos que la Municipalidad brinda para satisfacer a la población que lo necesita, aun cuando pueda existir un agente privado que también lo preste;

Que, con Memorándum N° 401-2016/MDJM-GPV la Gerencia de Participación Vecinal solicita la modificación del TUSNE actual y posteriormente la creación de códigos para realizar la inscripción en cuarenta (40) cursos del año 2017;

Que, con Informes N° 002 y N° 007-2017-MDJM-GPDI la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional propone la modificación del vigente Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para incluir los Servicios No Exclusivos, con sus requisitos y costos, que serán brindados por la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas de la Gerencia de Participación Ciudadana;

Que, la precitada propuesta cuenta con el visto bueno de las Gerencias de Planeamiento y Desarrollo Institucional; Asesoría Jurídica y Registro Civil; Participación Vecinal; y,

Estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jesús María aprobado por Decreto de Alcaldía N° 021-2015-MDJM y modificado con Decreto de Alcaldía N° 007-2016-MDJM, en la sección correspondiente a la Gerencia de Participación Vecinal, para incluir los Servicios No Exclusivos que serán brindados por la Subgerencia de Deporte, Juventud y Prevención de Drogas, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación del texto íntegro de la presente norma, incluido el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Jesús María, (www.munijesusmaria.gob.pe) y en el Portal del Estado peruano (www.peru.gob.pe) de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N°004-2008-PCM.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional la generación de los clasificadores de ingreso correspondiente, y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la difusión del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE

ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 001-2017-MDJM

Servicios No Exclusivos de la Gerencia de Participación Vecinal - Subgerencia de Deportes, Juventud y Prevención de Drogas

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	TARIFA
4.68	CURSOS DE DEPORTES Aeróbica, Ajedrez, Artes marciales mixtas Básquet, Beisbol, Capoeira, Fútbol, Futsal, Gimnasia rítmica y artística, Lucha olímpica, Karate, Softbol, Taekwondo, Tenis, Tenis de mesa, Voley CURSOS DE BAILES Baile Hindú, Baile moderno, Ballet, Breaking, Danzas caporales, Danza Flamenga Full Dance, Marinera, Popping, Salsa, Rirmos negros CURSOS CULTURALES Canto, Cerámica en frío, Dibujo y pintura Literaria audiovisual Manualidades, Microporoso, Música, Oratoria, liderazgo y motivación Pintura en tela, Polimedia Repostería, Tarjetería artesanal, Teatro	1) Copia de DNI 2) Una (01) foto tamaño carnet 3) Pago del servicio (mensual)	Tarifa Unica: S/ 50.00 soles. * Consultar horarios y niveles * Inscripción en Casa de la Juventud

